

9
Se cobrara de los Duenos del Dho Mayorazgo o de las Justicias
que fueren o Mores en las e Secutas

3

A Simismo por quanto Su M. en la Citta que ha dicho es
Dho Ponto acchadomina la tabla donde esta puesta la ley y
Prematica Real que abla en la admiracion de su can dal
Dax donde se de con guberna las Justicias y Mayor domo de
Ponto por que sin ella no lo pueden hacer Mando Su M. que
la que esta en la sala de Ayunta mienta se remuebe y se a que
otra que ponga en la sala del Ponto para que con su no y gna
en lo que de conhorer lo qual cumplan Pena de diez
mil Maravedis para la Camara de su M. en que desde
luego Su M. les da por Condenados lo contrario haciendo
A Simismo a Reconzido Su M. por las quantas que se han
Mado a los mayor domos de Propio que quando en el auilla
en el tiempo de esta Residencia que es de Oiendo al conrejo
mucho cantidad de Maravedis por diferentes personas y
unas que vienen mudadas sin contra de derecho
Diligencia a su gura en orden a su cobranza Compelido
de Por antigua de dexar para su remedio Su M. man
do, a los Alcaldes y Melidres que a su cuenta son y fructu
galo Mayor domos de Dho Propio que con to de Cuidado
entregando la Cosecha de los frutos hagan la diligencia para
hacer dha Cobranza procediendo con tales de Odores por que
sion y Venta de Vinos asta que con efecto haya cobra
Lo entera mente y lo cumplan a los Dnos como los otros
conapertibimiento que si por su causa vomision no se hizi
ere dha Cobranza o se perdiere alguna cantidad de cobra
ra de su Vinos y hacienda = Manda Su M. a las Justicias
que toman en cuenta de lo propio al Mayor domo
que de fuerenbe el que no constando a derecho la diligencia

4

